



Clase de proceso	<b>FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA</b>
Demandante	Raúl Alberto Vaca Quiroz
Demandado	Ana María Luna de Vaca
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2022 00295 00</b>
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Filiación y Petición de Herencia**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a domicilio de los demandados determinados Luis Gonzalo y Miriam Lucía Vaca Luna.

2.- Allegar la prueba idónea que acredite la calidad en la que se demanda a Luis Gonzalo, Jairo, Ricardo y Miriam Lucia Vaca Luna, conforme al numeral 2º del artículo 84 del C.G. del P., o, allegar prueba si quiera sumaria de su solicitud a la autoridad nacional y que su petición no hubiese sido atendida de conformidad con el numeral 10º del artículo 78 e inciso 2º del artículo 173 ibídem.

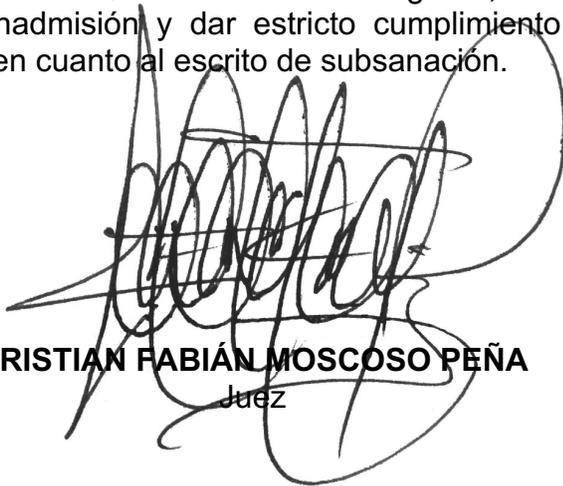
3.- Debe allegar Registro Civil de Nacimiento y Defunción de Raúl Vaca Luna, así como el Registro Civil de Defunción de Jeremías Vaca Riaño y Ana María Luna de Vaca.

4.- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados los demandados determinados, conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

5.- Se allegue el trabajo de partición de la sucesión de la causante Ana María Luna de Vaca a fin de legitimarse en la acción de petición de herencia (artículo 1321 del Código Civil), sin perjuicio de lo normado en el inciso 4º del artículo 10 de la Ley 75 de 1968.

6.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
\_\_\_\_080\_\_\_\_ Del \_\_\_\_27-10-2022\_\_.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria